



Resolución N° 0002  
Lanús 13 ENE 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7º (b) y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

## El Intendente Municipal Resuelve

1.- Visto el requerimiento formulado por la **SRA. SCHOSSOV, ROMINA MARIANA** por medio del expediente S/842164/09, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **PIZZERIA CON ELABORACION CON VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL** tal como se establece a fs. 10 ubicado en la calle **CNEL. D'ELIA 1626** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 14/12/09 obrante a fs. 11 vuelta se desprende que se ajusta a los Arts. 7º (b) y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquese a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.-**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite correspondiente.-

DEPTO.	
DIVISION	
SECCION	
INFORMANTE	
AUXILIAR	
Dra. LARA DALINA VILLALBA	
Directora	
Dirección Habilitación Comercial	

**DR. JUAN CARLOS VISCELLINO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**



**Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ**  
ESTADO MUNICIPAL